Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

CARTEL DE TRASLADO ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020- SIENDO LAS 7 A.M.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-A	CLASE DE TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR	PARCELACION ECOLOGICA VILLA DEL SOL	SANDRA PATRICIA LUCUMI MONTOYA Y OTRO	Art. 446 Código General del Proceso, c.c. Art. 110 Ibídem.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA, DEJA CONSTANCIA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 110 IBIDEM, *SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRACTICADA POR LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS*, PARA LOS FINES LEGALES Y PERTINENTES.

EJECUTIVO SINGULAR-RAD. 76-606-40-89-001-**2019-00056**-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
RESTREPO